

REF: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MUÑOZ, SALOME LÓPEZ MUÑOZ y LUISA MARIA LÓPEZ MUÑOZ representados por su madre SURY MAGALY MUÑOZ RODRÍGUEZ
CAUSANTE: GIOVANNI LÓPEZ ESCOBAR
RAD: 760014003005-2017-00547-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, el presente proceso encantándose pendiente diligenciar el oficio dirigido a la DIAN comunicándole la existencia del presente trámite sucesorio. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 780
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes por la parte actora, como es, diligenciar el oficio dirigido a la DIAN comunicándole la existencia del presente trámite sucesorio, a pesar de los reiterados requerimientos que se han venido realizando a la parte solicitante.

En consecuencia y dando aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del CGP, es claro que deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el tramite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte solicitante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, proceda a diligenciar el oficio dirigido a la DIAN comunicándole la existencia del presente trámite sucesorio, so pena de tenerse por desistida la actuación (art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 087 DE HOY 01/06/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

REF: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MUÑOZ, SALOME LÓPEZ MUÑOZ y LUISA MARIA LÓPEZ MUÑOZ representados por su madre SURY MAGALY MUÑOZ RODRÍGUEZ

CAUSANTE: GIOVANNI LÓPEZ ESCOBAR

RAD: 760014003005-2017-00547-00

Código de verificación: **459fc70615e6fb3210409a8337ada7c70d3286d9a376f60403f659212a8fa567**

Documento generado en 28/05/2021 06:34:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>